

Ordenanza N° 528/2021

Folio N°:318-319

Título: Llamado a Ofrecimiento por Venta de Lotes Comunales

VISTO:

El Acta de Posesión a favor de la Comuna del Inmueble identificado como Lote A inscripto en el SCIT bajo el N° 211417/2018; y,

La solicitud del señor Presidente Comunal Favio Rossi ante esta Comisión Comunal para realizar un llamado a presentación de ofrecimientos para la venta del inmueble citado, y,

CONSIDERANDO:

Que el citado inmueble corresponde al identificado como Lote A en el plano de mensura inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe bajo el N° 211417/2018 y que de acuerdo a dicho plano se identifica como Lote A situado en la esquina noroeste de la Manzana 55 según nomenclatura comunal y manzana 0165 según nomenclatura provincial, limitado por la calle Víctor Manuel al este y calle Almirante Brown al norte, abarcando una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, (2500 m²).

Que dicho inmueble se encuentra empadronado en el SCIT a título de la Comuna de Cafferata.

Que según Plano N° 232735 su estado parcelario ha sido modificado.

Que dicha modificación consiste en la subdivisión del inmueble en siete (7) parcelas, Lote A1 y A2 con una superficie de quinientos metros cuadrados, (500,00 m²) cada uno y Lotes A3; A4; A5; A6 y A7 con una superficie de trescientos metros cuadrados cada uno, (300,00 m².)

Que la venta de estos lotes tendrá por objetivo la construcción de viviendas sociales.

Que se fija como monto base de ofertas para cada uno de los lotes que componen el ofrecimiento el 30 %, (treinta por ciento) del valor de mercado

Que se debe proceder de acuerdo a la normativa a un llamado a Licitación de ofertas.

Que el tema ha sido debidamente tratado en el seno de la comisión comunal según consta en el acta de sesión n° 033/2021 de fecha 23/09/2021.

POR ELLO

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENETE

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Autorízase al señor Presidente de la Comisión Comunal de Cafferata, señor Favio Alejandro Rossi DNI 20.586.952 a ofrecer a la venta por Licitación pública un terreno de 2500 m², (dos mil quinientos metros cuadrados) de propiedad de la Comuna de Cafferata identificado como Lote A en el plano de mensura inscripto en el SCIP bajo el n° 211417/2018 y subdividida según plano 232735 en siete (7) lotes que forma parte de esta Ordenanza.-----

Artículo 2º.- Fíjase una base, para la operación el equivalente al 30% del valor de mercado, vale decir para los Lotes A1 y A2 un monto base de pesos ciento veinte mil con 00/100, (\$ 120.000,00) y para los Lotes; A3; A4; A5; A6 y A7 un monto base de pesos cien mil con 00/100, (\$ 100.000,00).-----

Artículo 3º.- Fíjase como fecha de apertura de los pliegos el día 29 de octubre de 2021 a las 11; 30 hs en el despacho Oficial de ésta Comuna.-----

Artículo 4º.- Fíjase en pesos mil con 00/100, (\$ 1.000,00) el costo de venta del Pliego de ofertas y la garantía de ofertas en pesos mil con 00/100, \$(1.000,00).-----

Artículo 5º.- USO DEL LOTE: El uso al que deberán ser destinados los lotes es **RESIDENCIAL**.-----

Artículo 6º.-OFERTAS: Independientemente del número de ofertas que realicen los oferentes sólo podrán acceder a un inmueble.-----

Artículo 7º.- RESIDENCIA: Los oferentes deberán acreditar mediante DNI o certificación de autoridades competente dos, (2) años corridos de residencia en la localidad y cinco, (5) años en forma alterna

Artículo 8º.-Precio Base: Fíjase como precio base para cada uno de los lotes que componen el ofrecimiento, el treinta por ciento, (30%) del valor de mercado lo que equivale a pesos ciento veinte mil con 00/100, (\$120.000,00) para los Lotes A1 y A2 del Plano de subdivisión N° 232735 y pesos cien mil con 00/100, (\$ 100.000) para los lotes N° A3; A4; A5; A6 y A7 del mismo plano de subdivisión.-----

Artículo 9º.- ADJUDICACIÓN: Los Lotes se adjudicarán en venta a aquel oferente cuya propuesta haya sido considerada admisible y más ventajosa para la Comuna por La Comisión Preadjudicataria de la Licitación. NO se podrá adjudicar una oferta igual o menor al monto base para cada licitación individual.-----

Artículo 10º.-NOTIFICACIÓN: antes de los treinta (30) días fecha de expiración del período válido de la oferta la Administración comunal notificará fehacientemente al adjudicatario que su oferta ha sido aceptada. El Contrato se perfeccionará con la notificación de adjudicación y constancia de aceptación por el adjudicatario.-----

Artículo 11º.- ESCRITURA: El adjudicatario podrá gestionar la Escritura Traslativa de Dominio sólo cuando haya abonado la totalidad el precio de la adjudicación y se encuentren cumplidas las restantes obligaciones y requisitos de adjudicación estando a su cargo los impuestos, tasas de servicios, honorarios, costos de escrituración, etc. Que tienen origen en el inmueble.-----

Artículo N° 12.- PLAZO DE CONSTRUCCIÓN: la construcción de la vivienda en el lote adjudicado deberá iniciarse dentro del término de dos, (2) años a partir de la toma de posesión, plazo que podrá prorrogarse por causas debidamente fundadas.-----

Artículo N° 13.- PUBLICIDAD Y OFRECIMIENTO: El ofrecimiento público se dará a publicidad mediante publicaciones en medios locales, en un medio gráfico de la Ciudad de venado tuerto con distribución en la localidad, en la página web y en las redes sociales de la Comuna.-----

Artículo 14°.- MENSURA: La mensura de fraccionamiento del terreno que forma parte del ofrecimiento público ha sido ejecutado y registrado ante la Scit por intermedio de la Administración Comunal.-----

Artículo 15°.- De forma.-----

Dado sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los veintitrés días del mes de septiembre de 2021.

Queda registrado como Ordenanza N° 528/2021